

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA VIGENCIA 2021 DE LA EMPRESA
DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

La Junta Directiva de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por el Decreto Municipal N° 835 de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales contenidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo Municipal N° 08 de 2014 en especial las referidas en su artículo 5°.
2. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del orden Municipal le son aplicables las normas del régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, el cual está contenido en el Decreto 1068 de 2015, en especial las contenidas en el Título 3 - Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras
3. Que el artículo 7 del decreto 835 de 2016 establece como funciones de la Junta Directiva entre otras:

Autorizar la participación de la empresa en proyectos regionales, nacionales e internacionales, bilaterales o plurilaterales relacionados con su objeto o en alianzas estratégicas y

Aprobar para la presentación ante el COMFIS, el proyecto de presupuesto anual global de ingresos y gastos de la Empresa, sustentado en las proyecciones financieras, elaboradas por la gerencia general, en los términos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto

4. Que es deber de la Gerencia, presentar ante la Junta Directiva para su aprobación la adición, en cualquier época del año, de los nuevos recursos que se perciban bien por recaudo directo dentro del giro normal de la operación comercial o que provengan de la contratación de empréstitos o la celebración de convenios, siempre y cuando no estuvieren previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el COMFIS, y abrir las correspondientes apropiaciones para gastos (Inciso 3 del Artículo 115 del Acuerdo 8 de 2014)

1997

PROPOSTA DI LEGGE N. 1000 DEL 2001
IN MATERIA DI RIFORMA DELLA STRUTTURA
E DELL'ORGANIZZAZIONE DEL SISTEMA
SCOLASTICO ITALIANO

La legge n. 1000 del 30 settembre 2001, concernente la riforma della struttura e dell'organizzazione del sistema scolastico italiano, ha modificato l'articolo 1 della legge n. 30 del 28 febbraio 1975, recante la legge di riassetto del personale docente e non docente, in materia di:

1. La legge n. 1000 del 30 settembre 2001 ha modificato l'articolo 1 della legge n. 30 del 28 febbraio 1975, recante la legge di riassetto del personale docente e non docente, in materia di:

2. La legge n. 1000 del 30 settembre 2001 ha modificato l'articolo 1 della legge n. 30 del 28 febbraio 1975, recante la legge di riassetto del personale docente e non docente, in materia di:

3. La legge n. 1000 del 30 settembre 2001 ha modificato l'articolo 1 della legge n. 30 del 28 febbraio 1975, recante la legge di riassetto del personale docente e non docente, in materia di:

4. La legge n. 1000 del 30 settembre 2001 ha modificato l'articolo 1 della legge n. 30 del 28 febbraio 1975, recante la legge di riassetto del personale docente e non docente, in materia di:

5. La legge n. 1000 del 30 settembre 2001 ha modificato l'articolo 1 della legge n. 30 del 28 febbraio 1975, recante la legge di riassetto del personale docente e non docente, in materia di:

6. La legge n. 1000 del 30 settembre 2001 ha modificato l'articolo 1 della legge n. 30 del 28 febbraio 1975, recante la legge di riassetto del personale docente e non docente, in materia di:

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNAS MODIFICACIONES AL
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA VIGENCIA 2021 DE LA EMPRESA
DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**

5. Que la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP y el Municipio de Pereira, han celebrado el contrato interadministrativo **Nº 2854 de Marzo** de 2021 por valor de **NOVECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$970.000.000)**, con el objeto de realizar los estudios y diseños, y posterior construcción del proyecto denominado "Parque de los Estudiantes" ubicado en la calle 14 con carrera 28 - barrio los Álamos del municipio de Pereira.
6. Que dicho contrato, tuvo una adición de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$146.230.285)**, para ejecutar obras complementarias en el Parque Estudiantes.
7. Que en sesión ordinaria de Junta Directiva celebrada el día tres (3) de diciembre de 2021, fue presentada y aprobada por unanimidad la modificación al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021 de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP producto del **contrato interadministrativo N.º 2854**.

Que, en virtud de lo expuesto, la Junta Directiva de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA – EDUP**.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el presupuesto de Ingresos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira para la vigencia 2021 en un valor de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$146.230.285)**, así:

CODIGO	DESCRIPCION	ADICIONAR
1	PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 146.230.285
1.2	INGRESOS CORRIENTES	\$ 146.230.285
1.2.1	Ingresos no tributarios	\$ 146.230.285

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira para la vigencia 2021 en un valor **CIENTO**

